



Paraguay
de la gente

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS OCTUBRE 2021

OBLIGACIÓN	PERÍODO O EJERCICIO FISCAL	FORMULARIO	DÍA DE VENCIMIENTO/PLAZO
Anticipo IRE Simple	Cuarta cuota para los contribuyentes con cierre de ejercicio fiscal al 31 de diciembre 2021.	Boleta de Pago	Calendario Perpetuo
IRE (Presunto y Especial)	Período fiscal setiembre 2021	Formulario N° 103	Calendario Perpetuo
IRE Régimen General	Ejercicio fiscal 2021 (para contribuyentes con ejercicio fiscal cerrado al 30 de junio de 2021).	Formulario N° 500	Calendario Perpetuo
Tributo Único Maquila	Período fiscal setiembre 2021	Formulario N° 107	Calendario Perpetuo
IVA General	Período fiscal setiembre 2021	Formulario N° 120	Calendario Perpetuo
ISC – General	Período fiscal setiembre 2021	Formulario N° 130	Calendario Perpetuo
Impuesto de Zona Franca	Período fiscal setiembre 2021	Formulario N° 503	Calendario Perpetuo
Liquidación de Retenciones del IVA	Período fiscal setiembre 2021	Formulario N° 122	Hasta el día 6 de octubre para la confirmación de la liquidación.
			Plazo para el pago: día 7 de octubre



CALENDARIO DE VENCIMIENTOS OCTUBRE 2021

OBLIGACIÓN	PERÍODO O EJERCICIO FISCAL	FORMULARIO	DÍA DE VENCIMIENTO/PLAZO
Liquidación de Retenciones de los Impuestos a las Rentas	Período fiscal setiembre 2021	Formulario N° 525	Hasta el día 6 de octubre para la confirmación de la liquidación.
			Plazo para el pago: día 7 de octubre
Liquidación de Retenciones del Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades (IDU)	Período fiscal setiembre 2021	Formulario N° 526	Hasta el día 12 de octubre para la confirmación de la liquidación.
			Plazo para el pago: día 13 de octubre
Informe sobre Productos Derivados del Tabaco	Período fiscal setiembre 2021	Formulario N° 160	Día 25 de octubre
Registro mensual de comprobantes	Periodos fiscales mayo y junio 2021 (Excepcionalmente conforme a la RG N° 90/2021)	Formulario 241 - Talón de Presentación	Calendario de vencimiento de declaraciones informativas
		Formulario 242 - Talón Resumen de Operaciones	
Hechauka	Libro Compras y Libro Ventas (período fiscal setiembre de 2021)	Hechauka (Formularios N° 211 y N° 221)	Calendario de vencimiento de declaraciones informativas
DJI - IDU	Ejercicio fiscal con cierre al 30 de abril de 2020 (Excepcionalmente conforme a la RG N° 70/2020)	Formulario N° 236	Calendario de vencimiento de declaraciones informativas



CALENDARIO DE VENCIMIENTOS OCTUBRE 2021

OBLIGACIÓN	PERÍODO O EJERCICIO FISCAL	FORMULARIO	DÍA DE VENCIMIENTO/PLAZO
Estados Financieros	Ejercicio fiscal 2021 para contribuyentes con cierre de ejercicio fiscal al 30 de junio de 2021	Formulario N° 158	Calendario de vencimiento de declaraciones informativas

OBSERVACIONES:

- En los casos en que el vencimiento conforme a las fechas fijas de cada mes correspondiere a un día inhábil, dicho vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente, sin que ello implique el diferimiento de los demás vencimientos.
- Conforme al artículo 12, inc. c de la **Resolución General N.º 39/2020**, se establece que la emisión de la última factura que corresponda a la finalización de la zafra de maíz y trigo, en ningún caso podrá ser posterior al 31 de octubre.
- Conforme a lo establecido en la **Resolución General N.º 79/2021**, los contribuyentes con terminación de RUC 0 deberán realizar la actualización de datos del RUC en el mes de octubre.
- La **Resolución General N.º 94/2021** establece, excepcionalmente, que hasta el 31 de octubre de 2021 no constituirá un incumplimiento tributario la falta de confirmación de la presentación del registro de comprobantes dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Resolución General N.º 90/2021, correspondientes a los periodos fiscales enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021 por parte del contribuyente obligado al registro mensual de los comprobantes (955-REG. MENSUAL COMPROB.).
- El **Decreto N.º 5225/2021** establece, excepcionalmente, que hasta el 31 de octubre de 2021 la base imponible del IVA al momento de la importación de bienes comprendidos en el Anexo al Decreto N.º 1931/2019 será del diez por ciento (10%) del monto previsto en el primer párrafo del numeral 7) del artículo 85 de la Ley N.º 6380/2019.



- El **Decreto N.º 5232/2021** establece, hasta el 31 de octubre de 2021, un Régimen Especial para la liquidación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), aplicable a la prestación de servicio de arrendamiento de inmuebles destinados a actividades empresariales, incluidos aquellos inmuebles que son destinados para la prestación de servicios personales o profesionales.
- El **Decreto N.º 5278/2021** en su artículo 1º, prorroga hasta 31 de octubre de 2021 el plazo de vigencia del Decreto N.º 3881 del 28 de julio de 2020, *"Por el cual se dispone la implementación de regímenes especiales y transitorios en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la prestación de servicios de alojamiento en hoteles, restaurantes, abastecimiento de eventos, paquetes turísticos con destino en el país y arrendamiento de inmuebles para dichas fines, y se establecen medidas transitorias para su liquidación"*.
- El **Decreto N.º 5278/2021** en su artículo 2º, prorroga hasta 31 de octubre de 2021 el plazo de vigencia del Decreto N.º 3967 del 24 de agosto de 2020, *"Por el cual se dispone un régimen especial y transitorio en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la prestación de servicios de alojamiento rural, de transporte turístico, de guías de turismo y de organización de eventos"*.
- Se establece excepcionalmente que la modificación de las tasas impositivas del Impuesto Selectivo al Consumo sobre los productos enunciados en el artículo 2º del **Decreto N.º 5585/2021** será hasta el 31 de octubre de 2021.
- El **Decreto N.º 5391/2021** establece excepcionalmente, que hasta el 31 de octubre de 2021 los contribuyentes del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE), quienes conforme con el artículo 93 del Anexo del Decreto N.º 3182/2019 deban retener el impuesto a personas físicas pequeños productores cuando adquieran minerales terrosos extraídos a través de molinos, señalados en el numeral 4) de dicho artículo, aplicarán la retención del IRE Régimen Especial, considerando como Renta Neta el quince por ciento (15 %) del precio de la operación, monto sobre el cual se aplicará la tasa general del IRE.
- El **Decreto N.º 5392/2021** establece excepcionalmente, que hasta el 31 de octubre de 2021 el plazo establecido en el artículo 1º del Decreto N.º 5024/2021, así también que los contribuyentes del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE), quienes conforme con el artículo 93 del Anexo del Decreto N.º 3182/2019 deban retener el impuesto a personas físicas pequeños productores cuando adquieran productos agrícolas, frutícolas, hortícolas y pecuarios, señalados en los incisos d) y e) del artículo 90 de la Ley N.º 6380/2019, aplicarán la retención del IRE, Régimen Especial, considerando como Renta Neta el diez por ciento (10%) del precio de la operación, monto sobre el cual se aplicará la tasa general del IRE.